



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diez de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00026 00
Asunto	Acepta intervención procesal, corre traslado de la demanda y reconoce personería

Teniendo en cuenta la solicitud que obra en el expediente digital, y de conformidad con los artículos 68 y 375 del Código General del Proceso, y toda vez que la doctora ANGELA PATRICIA ATEHORTÚA RAMÍREZ, quien actúa como apoderada judicial de la señora MARTHA DOLLY OSPINA DE FRANCO, quien a su vez es apoderada general de la señora LUZ MARINA OSPINA DE SÁNCHEZ, esta última de quien efectivamente se puede evidenciar presenta intereses para actuar en el presente proceso por cuanto adquirió a título de compraventa los DERECHOS HERENCIALES a TÍTULO UNIVERSAL de que dentro de la liquidación de la Sucesión de la fallecida MARÍA CASTAÑEDA DE ARENAS, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Se reconoce como parte interesada en proceso de la referencia a la señora LUZ MARINA OSPINA DE SÁNCHEZ, quien actúa a través de su apoderada general señora MARTHA DOLLY OSPINA DE FRANCO.

Segundo. Se reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA ATEHORTÚA RAMÍREZ para actuar en nombre de la señora OSPINA DE SÁNCHEZ, en los términos del poder conferido.

Tercero. Se le corre traslado de la demanda por el término de 20 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, y fin que se pronuncie sobre los hechos de la demanda, pronunciamiento que deberá realizar a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se informa que se podrá acceder al expediente que contiene la demanda y sus anexos (archivo 01) a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2020/05615310300220200002600?csf=1&web=1&e=QAhxN7

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b5048dfd41306b95fffe17e40bff847163acf0f9d53f24d81418360a08e2f**
Documento generado en 10/09/2020 02:53:35 p.m.